
STSJ de Catalunya de 20 de abril de 2006, recurso 3195/2005

Incapacidad temporal: no se puede declarar cuando las lesiones son definitivas, aunque el trabajador continúe recibiendo asistencia sanitaria (acceso al texto de la sentencia)

Un trabajador que sufre un cuadro patológico instaurado de forma definitiva y de carácter degenerativo impugna la correspondiente alta médica al considerar que puede continuar en situación de incapacidad temporal.

El TSJ de Catalunya desestima la pretensión del trabajador, sobre la base de los siguientes argumentos:

- **Si la patología que se sufre se encuentra instaurada y es claramente degenerativa no tiene cabida en el ámbito de la incapacidad temporal** regulada en el art. 128 LGSS, ya que, aunque continúe la necesidad de recibir asistencia sanitaria, ésta sólo consistiría en un tratamiento de carácter paliativo.
- **La situación del trabajador se podría considerar como una incapacidad permanente** en el grado que corresponda, **pero no es constitutiva, en ningún caso, de una incapacidad temporal.**